



GOBIERNO DE  
ESPAÑA

Información actualizada el  
15 de noviembre de 2011

309

SUBDELEGACIÓ DEL  
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERIA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

**HOJA INFORMATIVA nº 309**

# Familiares No Andorranos

DOCUMENTACION A APORTAR EN SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PARA FAMILIARES NO ANDORRANOS, QUE DEPENDAN DE CIUDADANOS ANDORRANOS RESIDENTES EN ESPAÑA (No válido para ascendientes de estudiantes).

- Impreso de solicitud (Modelo **Ex-01, Ex03 ó Ex07**: según el tipo de autorización de residencia que solicite), debidamente relleno (por duplicado).
- Pasaporte de su país **en vigor**. Original y fotocopia (sin recortar). En el supuesto de que dicho pasaporte esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
- Tres (3) fotografías tamaño carnet, de frente, con fondo blanco. (no válidas fotocopias).
- En caso de solicitud de renovación: Tarjeta de Identidad –residencia- anterior **en vigor**). Original y fotocopia.
- Documentos acreditativos del vínculo de parentesco con el reagrupante de nacionalidad andorrana, debidamente legalizado. Original y fotocopia.
- Tarjeta de Identidad –residencia- para andorranos vigente del ciudadano andorrano residente. Original y fotocopia.

**Caso de que vaya a realizar actividades laborales por cuenta ajena o por cuenta propia, además, deberá aportar la siguiente documentación –según corresponda-:**

#### **CUENTA AJENA:**

- Contrato de trabajo firmado por el empleador y el trabajador y de duración igual o superior a un año.

#### **CUENTA PROPIA:**

- 1) Relación de las **autorizaciones o licencias** que se exijan para la instalación, apertura o situación en la que se encuentre los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
- 2) **Copia** de la documentación que acredite poseer la **capacitación y**, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.
- 3) Acreditación de que se cuenta con **inversión económica** suficiente, o compromiso de apoyo por parte de instituciones financieras u otras.
- 4) **Proyecto de establecimiento** o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.

A título de ejemplo y con independencia de su justificación mediante otros medios admisibles en Derecho, los apartados **2, 3 y 4** pueden ser acreditados por el **informe de valoración** emitido por una de las siguientes organizaciones:

Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (**UPTA**)  
Asociación Nacional de Empresarios y Profesionales Autónomos (**ASNEPA**)  
Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (**CIAE**)  
Organización de Profesionales y Autónomos (**OPA**)

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

- Personalmente por el solicitante, cualquier día laborable, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h, directamente, (sin cita previa), en Carrer de Múrcia, 42, 08027, BARCELONA. [**Horario de verano: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas**].
- Los documentos en IDIOMA EXTRANJERO deberán ir acompañados de TRADUCCION OFICIAL al castellano o catalán, por el consulado o un traductor jurado. Los certificados extranjeros de vínculo de parentesco deberán ser debidamente legalizados.
- Todos los documentos se presentarán con ORIGINAL Y UNA FOTOCOPIA sin recortar.
- El impreso oficial de solicitud, que es gratuito, está disponible en los sitios web de información de internet ([www.mir.es](http://www.mir.es), [www.mpt.es](http://www.mpt.es), <http://www.extranjeros.mtin.es>).

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: [infoext.barcelona@mpt.es](mailto:infoext.barcelona@mpt.es)

Carrer de Múrcia, 42  
08027 Barcelona